

INFORME SECRETARIAL. Cali, abril 18 de 2024. A despacho informando que no se instaló la audiencia convocada para el 29 de febrero de la anualidad, en razón a que, en diálogo previo con los apoderados de los herederos reconocidos, se advirtieron inconsistencias en la relación de bienes a inventariar, y expresaron la disposición de presentar de común acuerdo el inventario, y a virtud de ello, remitieron solicitud de aplazamiento de la audiencia. Por otra parte, se informa que la sociedad ASESORES INMOPACÍFICO S.A. no ha dado cumplimiento a la medida decretada en el Auto de Sustanciación No. 222 de 2023 y sobre la que se le requirió en el Auto Interlocutorio No. 55 de 2024. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 97
RADICACIÓN 2022-00068

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESADA** de la causante **AURA POLO DE CONTRERAS**, los apoderados de los interesados, remitieron escrito al correo institucional, en los cuales solicitan el aplazamiento de la audiencia señalada para el 29 de febrero de la anualidad, a virtud de la inconsistencia advertida previamente en la relación de bienes a inventariar y el propósito de presentar los inventarios de común acuerdo, por lo que no se instaló la audiencia, como da cuenta el informe secretarial que antecede. Por tanto, se señalará nueva fecha y hora, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la herencia prevista en el artículo 501 del C.G.P, que se realizará a través de la plataforma Lifesize y se harán las advertencias del caso.

Por otra parte, en relación al incumplimiento del requerimiento efectuado a la empresa ASESORES INMOPACÍFICO S.A., frente a la medida cautelar decretada mediante el Auto de Sustanciación No. 222 de 2023 y sobre la que se le requirió en el Auto Interlocutorio No. 55 de 2024, según lo informado por Secretaría, se les requerirá nuevamente sobre el cumplimiento de la medida, con las advertencias legales sobre las consecuencias de la desatención a lo ordenado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

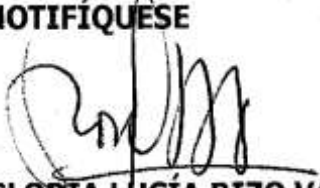
RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA TRES (3) DE JULIO DE 2024**, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la herencia dentro del proceso de SUCESIÓN INTESADA de la causante AURA POLO DE CONTRERAS.

SEGUNDO: ADVERTIR que el inventario y los avalúos de los bienes y deudas, será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que le asignen a los bienes y aportarán copias de los títulos de propiedad de los mismos, salvo que ya obren en el expediente. (art. 501-1 CGP).

TERCERO: REQUERIR NUEVAMENTE a **ASESORES INMOPACÍFICO S.A.** para que en cumplimiento de la medida decretada en el Auto de Sustanciación No. 222 de 2023 (aquí corregida); deposite la totalidad del dinero que corresponde a los bienes objeto de la medida. Líbrese el oficio respectivo a la entidad mencionada a los correos electrónicos cali@inmopacifico.com.co y tesoreria@inmopacifico.com.co.

NOTIFÍQUESE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 66

Fecha: Abril 22 / 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

C. Matias